

AUTORIZA LOS PRODUCTOS QUE SE INDICA
PARA EL USO EN INSTALACIONES DE
GENERACIÓN ELÉCTRICA RESIDENCIAL.
/

VISTOS

Lo dispuesto en el DFL N°4/20.018, de 2006 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, Ley General de Servicios Eléctricos; en la Ley N° 18.410 de 1985, Orgánica de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles; en el Decreto Supremo N° 57 de 2019, del Ministerio de Energía, Reglamento de la Ley N° 21.118, introdujo diversas modificaciones a la Ley General de Servicios Eléctricos, con el objeto de incentivar el desarrollo de las generadoras residenciales; en la Resolución Exenta N° 32.427 de 2020, de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles que establece medida transitoria de seguridad como requisito previo para la conexión de unidades de generación residencial a las redes de distribución eléctrica; en las Resoluciones N°s 6, 7 y 8, de 2019, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón, y

CONSIDERANDO

1° Que mediante solicitudes ingresadas a SEC con los números 2427 y 2428 de fecha 30 de agosto de 2022, la empresa ByM Importaciones SpA., Rut: 76.637.060-8, con domicilio en Santa Elvira N°76, comuna de Santiago, solicitó a esta Superintendencia la autorización de los productos para el uso en instalaciones de generación eléctrica residencial, que se indica en la Tabla I:

TABLA I

Ítem	Producto	Marca	Modelo	Rango voltaje DC de entrada (volt)	Potencia máxima de salida AC (kW)	Rendimiento máximo en (%)	Peso (kg)	Dimensiones (mm)
1	INVERSOR	GINLONG TECHNOLOGIES	S5-GC25K	200-1000	27.5	98.5	37	647/252/629
2	INVERSOR	GINLONG TECHNOLOGIES	S5-GC30K	200-1000	33,0	98.5	37	647/252/629
3	INVERSOR	GINLONG TECHNOLOGIES	S5-GC33K	200-1000	36.3	98.6	37	647/252/629
4	INVERSOR	GINLONG TECHNOLOGIES	S5-GC36K	200-1000	39.6	98.7	37	647/252/629
5	INVERSOR	GINLONG TECHNOLOGIES	S5-GC40K	200-1000	44,0	98.7	37	647/252/629
6	INVERSOR	GINLONG TECHNOLOGIES	S5-GR3P3K	160-1000	3.3	98.3	17.8	310/219/563
7	INVERSOR	GINLONG TECHNOLOGIES	S5-GR3P4K	160-1000	4.4	98.3	17.8	310/219/563
8	INVERSOR	GINLONG TECHNOLOGIES	S5-GR3P5K	160-1000	5.5	98.3	17.8	310/219/563
9	INVERSOR	GINLONG TECHNOLOGIES	S5-GR3P6K	160-1000	6.6	98.3	17.8	310/219/563
10	INVERSOR	GINLONG TECHNOLOGIES	S5-GR3P8K	160-1000	8.8	98.5	17.8	310/219/563
11	INVERSOR	GINLONG TECHNOLOGIES	S5-GR3P9K	160-1000	9.9	98.5	17.8	310/219/563
12	INVERSOR	GINLONG TECHNOLOGIES	S5-GR3P10K	160-1000	11,0	98.5	17.8	310/219/563
13	INVERSOR	GINLONG TECHNOLOGIES	S5-GR3P12K	160-1000	13.2	98.6	17.8	310/219/563
14	INVERSOR	GINLONG TECHNOLOGIES	S5-GR3P13K	160-1000	14.3	98.6	18.8	310/219/563
15	INVERSOR	GINLONG TECHNOLOGIES	S5-GR3P15K	160-1000	16.5	98.6	18.8	310/219/563
16	INVERSOR	GINLONG TECHNOLOGIES	S5-GR3P17K	160-1000	18.7	98.7	20	310/219/563
17	INVERSOR	GINLONG TECHNOLOGIES	S5-GR3P20K	160-1000	22,0	98.7	20	310/219/563

2° Que el solicitante presentó los certificados emitidos por el organismo de certificación extranjero TÜV RHEINLAND, acreditado por DEUTSCHE AKKREDITIERUNGSSTELLE GMBH (DAKKS) miembros signatarios IAF (International Accreditation Forum), N°R50518312, N°AK50522028, N°AK50289396, N°R50384315, N°AK50514507 y N°AK50521506, que acreditan que los productos contenidos en la Tabla I precedente cumplen con todos los ensayos y procedimientos establecidos en las Normas IEC 62116, IEC 62109-1, IEC 62109-2. Adicionalmente la empresa ByM Importaciones SpA, presenta Anexos Técnicos y señala que los productos



Caso:1755442 Acción:3162591 Documento:3291001
V°B° AOP/EBG/JCC

indicados en la Tabla I precedente, cuenta con Perfil de Red Chile y pueden ser configurados de acuerdo a los parámetros de desconexión y reconexión de baja y media tensión.

3° Que, analizados los antecedentes presentados por el solicitante, se concluye que los productos contenidos en la Tabla I, cumplen con los requisitos establecidos en la Resolución Exenta N° 32.427 de 2020, de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles.

RESUELVO:

1° Autorízase el uso de los productos contenidos en la Tabla I precedente, para ser empleados en las instalaciones eléctricas de generación residencial, conforme a la Ley N° 21.118, con una vigencia de 6 años a partir de la emisión de este documento. Ante cambios en los modelos de los productos indicados en los certificados del considerando N°2, esta autorización dejará de ser válida para dichos productos.

2° Se hace presente que de acuerdo a lo previsto en el artículo 19, de la Ley N° 18.410, los afectados que estimen que las resoluciones de esta Superintendencia no se ajustan a la ley, reglamentos o demás disposiciones que le corresponde aplicar, podrán reclamar de las mismas, dentro del plazo de diez días hábiles desde la notificación, ante la Corte de Apelaciones correspondiente a su domicilio.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE

“Por orden del Superintendente”

MARIANO CORRAL GONZÁLEZ

Jefe División Ingeniería de Electricidad

Distribución.

- ByM Importaciones SpA.
Dirección: Santa Elvira N°76, comuna de Santiago.
- Transparencia Activa.
- DIE.
- UERNC
- Of. Partes.



Caso:1755442 Acción:3162591 Documento:3291001
V°B° AOP/EBG/JCC

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=3162591&pd=3291001&pc=1755442>

Dirección: Avenida Bernardo O'Higgins 1465 – Santiago Downtown, Santiago Chile - www.sec.cl